

Julio de 2020

Normas NIIF®

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia

Modificación a la NIC 1

**Clasificación de Pasivos como Corrientes o
No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia**

Modificación a la NIC 1

Classification of Liabilities as Current or Non-current—Deferral of Effective Date is issued by the International Accounting Standards Board (Board).

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of Board publications may be ordered from the Foundation by emailing publications@ifrs.org or visiting our shop at <https://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of *Classification of Liabilities as Current or Non-current—Deferral of Effective Date* has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

**Clasificación de Pasivos como Corrientes o
No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia**

Modificación a la NIC 1

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo).

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2020 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con permissions@ifrs.org.

Pueden pedirse copias de las publicaciones del Consejo en la Fundación enviando un correo electrónico a publications@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

La traducción al español de *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

| | <i>desde la página</i> |
|--|------------------------|
| MODIFICACIONES A LA NIC 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | 6 |
| APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE CLASIFICACIÓN DE PASIVOS COMO CORRIENTES O NO CORRIENTES—DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE VIGENCIA EMITIDO EN JULIO DE 2020 | 7 |
| MODIFICACIÓN A LOS FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DE LA NIC 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | 8 |

Modificación a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se modifica el párrafo 139U. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Transición y fecha de vigencia

- ...
- 139U *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes*, emitida en enero de 2020 modificó los párrafos 69, 73, 74 y 76 y añadió los párrafos 72A, 75A, 76A y 76B. Una entidad aplicará esas modificaciones para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero ~~2022~~2023 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Aprobación por el Consejo de *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia* emitido en julio de 2020

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes—Diferimiento de la Fecha de Vigencia se aprobó para su publicación por los 14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

| | |
|------------------|----------------|
| Hans Hoogervorst | Presidente |
| Suzanne Lloyd | Vicepresidenta |
| Nick Anderson | |
| Tadeu Cendon | |
| Martin Edelmann | |
| Françoise Flores | |
| Gary Kabureck | |
| Jianqiao Lu | |
| Darrel Scott | |
| Thomas Scott | |
| Chungwoo Suh | |
| Rika Suzuki | |
| Ann Tarca | |
| Mary Tokar | |

Modificación a los Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 1 ***Presentación de Estados Financieros***

Después del párrafo FC105F, se añaden un nuevo encabezamiento y los párrafos FC105FA y FC105FC. Estos párrafos y su encabezamiento relacionado no han sido subrayados para facilitar la lectura.

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes **(Modificaciones a la NIC 1)**

FC105FA En enero de 2020 el Consejo emitió *Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes* por las razones descritas en los párrafos FC48A a FC48H. Cuando emitió esas modificaciones tenían una fecha de vigencia de periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Posteriormente, el Consejo destacó que la pandemia del covid-19 ha creado presiones que podrían hacer más problemática la implementación de cambios en la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes procedentes de la aplicación de estas modificaciones. Las presiones provocadas por la pandemia del covid-19 podrían retrasar también el comienzo y ampliar la duración de cualquier renegociación de las condiciones financieras específicas de los préstamos procedentes de esos cambios. Por consiguiente, el Consejo decidió proporcionar a las entidades una exención operativa difiriendo la fecha de vigencia de las modificaciones por un año a los periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2023. Se continúa permitiendo la aplicación anticipada de la modificación.

FC105FB El Consejo destacó que el diferimiento de la fecha de vigencia retrasaría la implementación de las mejoras en la clasificación de los pasivos que las modificaciones pretenden producir. Sin embargo, las modificaciones aclaran los requerimientos para la presentación de los pasivos en lugar de cambiar fundamentalmente la contabilización requerida; los requerimientos de reconocimiento y medición no se ven afectados por las modificaciones. Por consiguiente, el Consejo concluyó que las ventajas de un diferimiento durante un tiempo de perturbaciones significativas superarían las desventajas.

FC105FC El Consejo consideró si introducir los requerimientos de información a revelar como parte de la modificación, pero concluyó que esto era innecesario porque se requiere que una entidad cumpla con el párrafo 30 de la NIC 8. La aplicación de ese párrafo requiere revelar la información conocida o razonablemente estimable relevante para la evaluación del impacto posible de la aplicación de las modificaciones emitidas en enero de 2020 sobre los estados financieros de una entidad.